

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno.

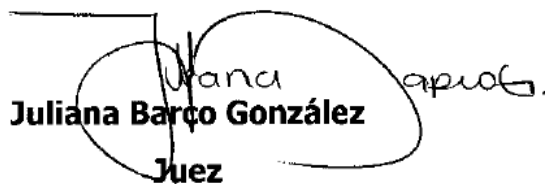
Radicado: 2020-00108

Asunto: Remite

En atención al memorial que antecede, se remite a la apoderada de la parte actora al auto del seis de mayo del año en curso, por medio del cual el Despacho le dio trámite al envío de notificación personal allegado el día 29 de abril.

Como se advirtió en la providencia en cita, no se interrumpe el término de desistimiento tácito que está en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5996027ad8e4d0ca6c069f7dc1d349bf60fe320ccb25cae313ead4ec7e60953c
Documento generado en 12/05/2021 11:18:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
Medellín, 13 mayo 2021, se notifica el	
auto precedente por ESTADOS N° ,	
fijados a las 8:00 a.m.	
	
Secretario	